



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Depto. Administrativo de Educación Municipal

Ref.: Aprueba Convenio Traslado de Alumnos.

Los Lagos, 02 OCT. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad de trasladar a los alumnos de los sectores de San Juan, Quilquilco, Las Huellas, Railen y Punahue a la Escuela Rural Folilco, durante el segundo semestre del presente año 2014, según licitación N° 3653-256-LE14 del portal mercado público.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO EXENTO N° 1495 /

1.- Apruébese el convenio suscrito entre el Sr. Juan Escobar Gutiérrez, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la I. Municipalidad de Los Lagos, representado por don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], por el traslado de los alumnos de los sectores de San Juan, Quilquilco, Las Huellas, Railen y Punahue a la Escuela Rural Folilco, a contar del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 215.22.09.003 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SMR/VIR/ECM/cma.

DISTRIBUCION:
- Control Decretos
- Archivo Daem (2)
- Of. O.I.R.S.



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE





I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación
Región de Los Ríos

CONVENIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE LOS SECTORES DE SAN JUAN, QUILQUILCO, LAS HUELLAS, RAILEN Y PUNAHUE A ESCUELA RURAL FOLILCO, ENTRE EL SR. JUAN ESCOBAR GUTIERREZ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

En Los Lagos, a 01 de Agosto del 2014, entre el Sr. JOSE ESCOBAR GUTIERREZ, R.U.T. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] s/n y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por don SIMON MANSILLA ROA, R.U.T. N° [REDACTED], domiciliado en calle san martín n° 01 de los lagos, se ha llegado al siguiente convenio:

PRIMERO: El Sr. Juan Escobar Gutiérrez, se compromete a trasladar a los alumnos de los sectores de San Juan, Quilquilco, Las Huellas, Railen y Punahue a escuela Rural Fólíco, todos los días que tengan clases o cuando sea necesario, a contar del día viernes 01 de Agosto del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014.

SEGUNDO: El valor será de 530.000- (Quinientos treinta mil pesos) mensuales, los cuales serán cancelados por periodos vencidos.

TERCERO: La certificación de los viajes cobrados en la respectiva factura será de exclusiva responsabilidad del Director del Internado y escuela Rural Fólíco.

CUARTO: La recepción de la Factura se realizara en la oficina del Departamento Administrativo de Educación Municipal dentro de los diez primeros días de cada mes.

QUINTO: El vehículo a utilizar para el traslado de los alumnos será: Bus marca Hyundai, año 2011, modelo County, placa única DC LT76-5, para los sectores de San Juan, Quilquilco, Las Huellas, Railen y Punahue a escuela Rural Fólíco. El horario a cumplir tendrá relación directa con la Jornada Escolar Completa de cada Establecimiento Educacional, siendo la obligación del empresario:

- a) Llegar con los alumnos a las 8:00 hrs a la escuela Rural Fólíco
- b) Retirar a los alumnos de Pre básica a Octavo a las 16:15 hrs.

SEXTO: En los recorridos contratados para el traslado de alumnos no podrá tomar pasajeros ajenos al contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 4 copias de igual tenor quedando uno en poder del Sr. José Escobar Gutiérrez.

JUAN ESCOBAR GUTIERREZ
EMPRESARIO



ERWIN CARRASCO MARTINEZ
DIRECTOR DAEM

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE